

RECURSO DE APELACIÓN RADICADO No. 050013110009 – 2018 – 00456 – 00

Pablo Antonio Jimenez Betancurt <ppjimenezabogados@hotmail.com>

Lun 27/09/2021 12:03 PM

Para:

- Juzgado 10 Familia - Antioquia - Medellín <j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez:

En mi condición de acreedor, heredero y apoderado en el proceso de la referencia, interpongo RECURSO DE APELACIÓN contra el auto que da por terminado el proceso de la referencia.

Sustentación.

1.- "Sustracción de materia".

Encuentro desafortunada su decisión en este sentido, dado que en el proceso de la referencia existen anexos, otros expedientes a los que el despacho no hace referencia entre ellos, demanda de nulidad de la sucesión notarial, dado que se hizo de mala fe y a espaldas de los acreedores y herederos del finado RAUL DE JESUS JIMENEZ BETANCUR.

2.- Tampoco entiendo la sorpresiva decisión del despacho, mientras se encuentra en curso ACCIÓN DE TUTELA solicitando a la Sala de Familia ordene la celeridad de este proceso que lleva ya tres años largos sin siquiera practicar medidas cautelares, razón por la cual su antecesor, el Juez Noveno de Familia perdió competencia.

3.- Violación del debido proceso:

En el auto de la referencia el despacho viola flagrantemente el debido proceso que es garantía constitucional dado que, SORPRESIVAMENTE Y SIN SOLICITUD DE PARTE ALGUNA, toma semejante decisión, tirando por la borda tres años y tres meses que lleva este proceso en esperas de que algún funcionario judicial decida administrar justicia.

4.- Igualmente, con el auto de la referencia, también se dejan sin decidir otros procesos ya radicados como anexos al presente, constituyéndose, denegación de justicia, y hasta fraude procesal o abuso de poder.

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso de apelación, esperando que su Superior jerárquico tome la última decisión al respecto.

Atentamente.



Pablo Antonio Jiménez Betancur

T.P.A.88.295 del C.S.J.

Medellín, 27 de septiembre de 2021.